



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!
Nit:892.300.310-2

DESPACHO CONTRALORA

CODIGO:PD01DC

VGENCIA 30/08/13 VERSION: 02

PÁGINA 1 DE 3

RESOLUCIÓN N° 0159 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA DE BAJA UN BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, Y SE ORDENA SU ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO.

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 34 – 21 y 22 de la ley 734 del 2002; en el artículo 3.7.6.1 del Decreto 734 del 13 de Abril del 2012, y en la resolución de la C.M- N° 041 del 26 de Marzo del 2007 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, prescribe que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que así mismo el artículo 209 del Ordenamiento Superior, estipula la obligatoriedad para las Autoridades Administrativas de coordinar sus actuaciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 34 numerales 21 y 22 del C.D.U, consagran como deberes de todo Servidor Público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, y responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que conforme a lo establecido en el Capítulo Quinto de la resolución de la C.M.V N° 041 del 2007, el Comité Evaluador de bajas de bienes de la Contraloría Municipal de Valledupar, mediante acta del día 30 de Julio del 2013, recomendó al Despacho de la Contralora Municipal, dar de baja el bien mueble servible que la entidad no lo requiere para el normal desarrollo de sus funciones, acompañando la relación del mismo.

Que el artículo 3.7.6.1 del decreto 734 del 2012 establece que: "para efectos de la enajenación de bienes muebles, las entidades públicas realizarán un inventario de los bienes que ya no estén utilizando o necesitando, los cuales podrán ser ofrecidos inicialmente a título gratuito, a todas las entidades públicas de cualquier orden, mediante publicación en su página web del acto administrativo motivado que contenga el inventario." Que la transferencia gratuita de bienes entre entidades públicas, esta soportada sobre el concepto de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República (oficios N° 80112EE26627 del 12-06-2007), que estableció: "Sobre el caso de las donaciones a entidades Estatales, es importante verificar que dichos elementos no sean indispensables para la prestación de servicios. No estando prohibida por la Norma Constitucional citada, es válido inferir que la Constitución la permite tratándose de donación entre entidades del Estado, igualmente es razonable pensar, que no se presentará daño patrimonial al Estado, pues las dos partes del acuerdo o contrato contribuyen a formar la hacienda pública y la unidad patrimonial de la misma.

¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!

Teléfonos: 5801842 - Telefax: 5803280

Calle 14 No.6-44 Piso 3 / Valledupar - Cesar

E-mail: despacho@contraloriavalledupar.gov.co

WEB www.contraloriavalledupar.gov.co



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!
Nit:892.300.310-2

DESPACHO CONTRALORA

CODIGO:PD01DC

VGENCIA 30/08/13 VERSION: 02

PÁGINA 2 DE 3

Que en la actualidad el bien que se describe a continuación, no se encuentra prestando el servicio para el que fue adquirido por parte de la Contraloría Municipal de Valledupar, según lo arroja el estudio de necesidad y conveniencia emitido por el Comité Evaluador de Bajas de Bienes, conforme a lo previsto en el numeral 5.2 del capítulo quinto de la resolución N° C.M 041 del 2008.

Que en desarrollo del Principio de Conservación y Protección de los bienes públicos del Estado, y simultáneamente para evitar un detrimento patrimonial al Organismo de Control, se requiere dar de baja el bien que se relaciona a continuación y ofrecerlo a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden que lo requiera para cumplir su objeto misional:

Que por lo anterior, y con el fin de propender por una Administración eficaz, eficiente y efectiva de los bienes del Estado, se considera pertinente dar de baja al bien relacionado en la presente resolución y ordenar su enajenación a título gratuito, conforme con el procedimiento previsto en el decreto N° 734 del 2012.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la baja del bien mueble – vehículo de propiedad de la Contraloría Municipal de Valledupar, que se relaciona a continuación, y publicar el bien relacionado en la página web de la entidad, con el fin de ser ofrecido a título gratuito a otras entidades públicas que lo requieran, conforme al procedimiento establecido en el decreto N° 734 del 2012, previo el requisito especial de manifestarlo por escrito dentro de los 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de publicación del inventario. En dicha manifestación, la entidad señalará la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud.

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
DVC – 001	NISSAN	DOBLE CABINA	1995
CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CARROCERIA O TIPO	COLOR
CAMIONETA	PARTICULAR	PLATON	BLANCO
NUMERO DE MOTOR	No DE SERIE	No. DE CHASIS	CAPACIDAD TON /PAS
KA24-087929M	5LSUD21-000733	5LSUD21- 000733	05
DEC/ IMPORTACIÓN NUMERO	CIUDAD	DIA – MES – AÑO	
03060618-1	BÓGOTA	22 - 09- 1995	

ARTICULO SEGUNDO: Las entidades públicas interesadas en la adquisición de este bien por enajenación a título gratuito, deberán manifestarlo por escrito dentro de los 30 días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de publicación de este acto administrativo; manifestando la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud.


PARAGRAFO: Para la entrega del bien aquí inventariado se seguirá el procedimiento establecido en los incisos 3º, 4º y 5º del artículo 3.7.6.1 del Decreto 734 de 2012. La entidad pública que manifieste interés en la adquisición del bien mueble, objeto de enajenación gratuita, deberá señalar expresamente que asume el pago de los conceptos que se generen como consecuencia del trámite de la transferencia del dominio, por tratarse de un bien sujeto a registro ante la Oficina de Tránsito y Transporte, donde se encuentra matriculado el vehículo relacionado en el inventario.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit:892.300.310-2</p>	DESPACHO CONTRALORA	CODIGO:PD01DC
		VGENCIA 30/08/13 VERSION: 02
		PÁGINA 3 DE 3

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y surtirá sus efectos a partir de la publicación en la página web de la Entidad. Dada en Valledupar a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ
 Contralora Municipal de Valledupar


 Proyectó: M.J.M.C.
 Asesor Externo.